

# REVISTA

# IIDH

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS  
INSTITUT INTERAMÉRICAIN DES DROITS DE L'HOMME  
INSTITUTO INTERAMERICANO DE DIREITOS HUMANOS  
INTER-AMERICAN INSTITUTE OF HUMAN RIGHTS

# 58



Julio - Diciembre 2013



REAL EMBAJADA DE NORUEGA





REVISTA  
IIDH

Instituto Interamericano de Derechos Humanos  
Institut Interaméricain des Droits de l'Homme  
Instituto Interamericano de Direitos Humanos  
Inter-American Institute of Human Rights

© 2013 IIDH. INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

Revista  
341.481

Revista IIDH/Instituto Interamericano de Derechos  
Humanos.-Nº1 (Enero/junio 1985)  
-San José, C. R.: El Instituto, 1985-  
v.; 23 cm.

Semestral

ISSN 1015-5074

1. Derechos humanos-Publicaciones periódicas

Las opiniones expuestas en los trabajos publicados en esta Revista son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no corresponden necesariamente con las del IIDH o las de sus donantes.

Esta revista no puede ser reproducida en todo o en parte, salvo permiso escrito de los editores.

*Corrección de estilo: Marisol Molestina.*

*Portada, diagramación y artes finales: Producción Editorial-Servicios Especiales del IIDH.*

*Impresión litográfica: Imprenta y litografía Segura Hermanos S.A.*

La Revista IIDH acogerá artículos inéditos en el campo de las ciencias jurídicas y sociales, que hagan énfasis en la temática de los derechos humanos. Los artículos deberán dirigirse a: Editores Revista IIDH; Instituto Interamericano de Derechos Humanos; A. P. 10.081-1000 San José, Costa Rica.

*Se solicita atender a las normas siguientes:*

1. Se entregará un documento en formato digital que debe ser de 45 páginas, tamaño carta, escritos en Times New Roman 12, a espacio y medio.
2. Las citas deberán seguir el siguiente formato: apellidos y nombre del autor o compilador; título de la obra (en letra cursiva); volumen, tomo; editor; lugar y fecha de publicación; número de página citada. Para artículos de revistas: apellidos y nombre del autor, título del artículo (entre comillas); nombre de la revista (en letra cursiva); volumen, tomo; editor; lugar y fecha de publicación; número de página citada.
3. La bibliografía seguirá las normas citadas y estará ordenada alfabéticamente, según los apellidos de los autores.
4. Un resumen de una página tamaño carta, acompañará a todo trabajo sometido.
5. En una hoja aparte, el autor indicará los datos que permitan su fácil localización (Nº fax, teléf., dirección postal y correo electrónico). Además incluirá un breve resumen de sus datos académicos y profesionales.
6. Se aceptarán para su consideración todos los textos, pero no habrá compromiso para su devolución ni a mantener correspondencia sobre los mismos.

La Revista IIDH es publicada semestralmente. El precio anual es de US \$40,00. El precio del número suelto es de US\$ 25,00. Estos precios incluyen el costo de envío por correo regular.

Todos los pagos deben de ser hechos en cheques de bancos norteamericanos o giros postales, a nombre del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Residentes en Costa Rica pueden utilizar cheques locales en dólares. Se requiere el pago previo para cualquier envío.

Las instituciones académicas, interesadas en adquirir la Revista IIDH, mediante canje de sus propias publicaciones y aquellas personas o instituciones interesadas en suscribirse a la misma, favor dirigirse al Instituto Interamericano de Derechos Humanos, A. P. 10.081-1000 San José, Costa Rica, o al correo electrónico: [s.especiales2@iidh.ed.cr](mailto:s.especiales2@iidh.ed.cr).

***Publicación coordinada por Producción Editorial-Servicios Especiales del IIDH***

**Instituto Interamericano de Derechos Humanos**

Apartado Postal 10.081-1000 San José, Costa Rica

Tel.: (506) 2234-0404 Fax: (506) 2234-0955

e-mail:[s.especiales2@iidh.ed.cr](mailto:s.especiales2@iidh.ed.cr)

**[www.iidh.ed.cr](http://www.iidh.ed.cr)**

# Índice

<b>Presentación</b> .....	7
<i>José Thompson J.</i>	
Sobre la equidad electoral: dos miradas .....	11
<i>Delia M. Ferreira Rubio</i>	
Redes sociales: ¿el inicio de una revolución democratizadora?.....	21
<i>Alberto Herrera Aragón</i>	
Los derechos políticos como derechos humanos .....	35
<i>Pedro Nikken</i>	
Diez años después .....	81
<i>Elizabeth Odio</i>	
Algunas notas acerca del uso de la tecnología y del voto electrónico en la experiencia electoral de América Latina .....	101
<i>José Thompson J.</i>	
Promoviendo la igualdad: cuotas y paridad en América Latina ..	131
<i>Isabel Torres García</i>	
Elecciones 2014: retos, amenazas y fortalezas.....	149
<i>Eduardo Valdés Escoffery</i>	



## Presentación

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) presenta el número 58 de su Revista IIDH, correspondiente al segundo semestre de 2013, dedicado en esta ocasión al *XXXI Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos* que se realizó en conjunto con el *XVI Curso Interamericano de Elecciones y Democracia* los días 2 al 13 de diciembre de 2013, en San José, Costa Rica. Con esta edición especial y conjunta del Curso Interdisciplinario y el Curso de Elecciones y Democracia, el IIDH aspiró a analizar las necesidades de la realidad regional y las prioridades de la población sobre aquellas temáticas relativas a los derechos políticos y los retos y dilemas de las democracias actuales, con miras a identificar soluciones a los problemas que la región enfrenta en este nuevo siglo.

El eje temático del Curso fue *Los desafíos de la democracia en las américas en clave de derechos humanos*. Su objetivo fue fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones públicas del continente americano en sus capacidades técnicas y políticas para la promoción, educación y protección de los derechos humanos, con énfasis en la democracia, los derechos políticos y la participación política. Igualmente tuvo el fin de establecer vínculos entre participantes, el IIDH y otras instituciones, para fortalecer redes nacionales y regionales comprometidas con la promoción de los derechos humanos en ese ámbito.

A través de las diversas ponencias, paneles y talleres, el eje temático del Curso posibilitó repasar las obligaciones estatales en materia de derechos humanos, tanto en el ámbito del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, como del Sistema Universal de Naciones Unidas. Así mismo, se hizo énfasis en la complementariedad de ambos sistemas y otras áreas del derecho internacional, como el derecho penal. Además, se repasó el deber de aplicar el control de convencionalidad y se estudiaron particularidades de la participación política, tales como los derechos de los migrantes, desplazados y refugiados, pueblos indígenas y víctimas de conflictos armados. Por otra parte, el Curso fomentó espacios de reflexión sobre otros temas de vigencia internacional en materia electoral y democrática, tales como el impacto de las redes sociales; los desafíos ante la criminalidad y delincuencia organizada; la transparencia y lucha contra la corrupción; la equidad en la contienda electoral; la extraterritorialidad del voto, y el voto electrónico.



La edición 58 de la Revista IIDH recopila los artículos académicos desarrollados por algunos de los y las ponentes del Curso, en específico: Delia M. Ferreira (Argentina), Alberto Herrera (México), Pedro Nikken (Venezuela), Elizabeth Odio (Costa Rica), Isabel Torres (Nicaragua) y Eduardo Valdés (Panamá). En ella se repasa la historia que llevó a la construcción y desarrollo del Derecho Penal Internacional, desde los tribunales *ad hoc* establecidos para conflictos específicos hasta la aprobación del Estatuto y constitución de la Corte Penal Internacional, repasando los logros alcanzados por este tribunal en sus primeros 10 años de existencia, las críticas a las que se enfrenta y el futuro que tiene por delante. También se muestran los derechos políticos como derechos humanos, para lo que, con énfasis en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se analiza su contenido partiendo desde el derecho a la participación en los asuntos públicos, el derecho (activo y pasivo) al sufragio, el derecho a elecciones periódicas auténticas y libres y los requisitos indispensables de los órganos electorales.

Se presentan, así mismo, las limitaciones a los derechos políticos y algunas consideraciones sobre la pertinencia de los partidos políticos y las cuotas electorales. Éstas últimas, se analizan bajo la perspectiva de que son un mecanismo correctivo en el sistema electoral, que contribuye a subsanar los déficits de la representación y a fortalecer la democracia en un contexto en el que persiste la desigualdad y la discriminación y el todavía insuficiente ejercicio del derecho a la participación y representación política, a la ciudadanía plena, por parte de las mujeres. En este sentido, se analiza el aprendizaje que ha dejado el sistema de cuotas y las tendencias que se presentan para el salto cualitativo de la cuota a la paridad.

La equidad en el proceso electoral se analiza más allá de la óptica clásica de los partidos políticos y la competitividad, para abordar la perspectiva desde la ciudadanía. Para ello se destacan algunas tendencias regionales, como la limitación de los gastos de campaña, la regulación del acceso a los medios de comunicación y el control de la ciudadanía sobre las elecciones, entre otras.

Sobre el acceso y uso equitativo de los medios de comunicación con fines electorales, a través de un breve estudio comparado de diversos países de la región se analiza el modelo de compra de tiempos o espacios para la difusión de publicidad electoral como la más predominante y bajo la óptica de las diversas aristas que presenta la relación medios-elecciones. Así mismo, ligado al tema de los medios de comunicación, se explora en qué medida la aparición y

uso de las redes sociales han fortalecido el debate democrático en las sociedades contemporáneas. Para ello, se analiza, en especial, si las plataformas digitales implican – o no – mayor diversidad de contenidos en la información y quién – en realidad – genera los contenidos y “tendencias”.

Con respecto a la experiencia panameña, se repasan los retos superados y aquellos desafíos que continúan pendientes en materia electoral. Además, se identifican las fortalezas y las amenazas a las que aún queda por hacer frente.

Aprovecho esta presentación para agradecer en nombre del IIDH a las agencias internacionales de cooperación que hicieron posible la realización conjunta del Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos y el Curso Interamericano de Elecciones y Democracia, ambas actividades académicas emblemáticas de esta Institución. Asimismo, agradecemos a las autoras y autores que han hecho llegar al IIDH sus artículos académicos para esta edición de la Revista.

Finalmente, quisiera destacar que el *XXXI Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos* que se realizó en conjunto con el *XVI Curso Interamericano de Elecciones y Democracia* fue la última actividad de su naturaleza en que la Sonia Picado Sotela participó en calidad de Presidenta de este Instituto, antes de la toma de posesión de quien actualmente ostenta ese cargo, Claudio Grossman.

Por lo tanto, no quisiera dejar pasar la oportunidad para rendir en esta publicación un breve homenaje a quien ha sido pieza invaluable de esta institución desde sus primeros años. En definitiva, Sonia Picado fue una de las personas que trazó la ruta para la definición del mandato de lo que hoy es la entidad regional especializada y autónoma por excelencia para emprender la promoción y educación en derechos humanos.

En su trayectoria más temprana en el IIDH tomó las riendas de forma interina de un joven -y en algún momento acéfalo- Instituto. Su exitosa gestión le llevó a ser elegida como Directora Ejecutiva y posteriormente como Presidenta, período en el cual su liderazgo fortaleció al IIDH no sólo en cuanto al número y calidad de sus actividades sino también en el aumento y diversificación de la cooperación, lo que consolidó a la institución.

Además, como fundadora y decidida impulsora del Centro de Asistencia y Promoción Electoral (CAPEL), dio un aporte determinante al proceso de recuperación de la democracia de la

región, a través de un visionario trabajo en proyectos de asistencia técnica, campañas de educación cívica y una fuerte apuesta por la educación y la generación de doctrina electoral.

Académica, jurista, diplomática, política, la biografía de Sonia revela múltiples facetas. Su trayectoria como Ex Jueza y Ex Vicepresidenta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; Presidenta del Consejo de Seguridad Humana de Naciones Unidas; Ex Embajadora de Costa Rica ante los Estados de Unidos de América; Ex presidenta del Fondo Voluntario de Naciones Unidas para Víctimas de la Tortura; Miembro de Diálogo Interamericano y del Consejo Internacional del Comité Internacional de la Cruz Roja, entre otras muchas membrecías, premios y distinciones, de los cuales destaca el United Nations Award for Outstanding Contributions to Human Rights (1993), son apenas muestra del reconocimiento internacional que se tiene a Sonia Picado por su labor en defensa de los Derechos Humanos, especialmente en la promoción y lucha por los derechos humanos de las mujeres y por comprender y hacer comprender las ramificaciones que la protección internacional de la persona humana tiene, buscando que sean patrimonio de todos y de todas.

Por mi parte, en lo personal me complace siempre recordar que Sonia ha sido una influencia reiterada en mi carrera, desde que fue mi profesora no sólo en la materia de Filosofía del Derecho que impartió y que yo cursé cuando apenas mediaban mis estudios universitarios, sino en la pasión que ambos hemos compartido por los Derechos Humanos y por la vida internacional, que ella supo inculcar en mí y que sería una ruta determinante para mi trayectoria. Con todo ello, su cercanía como amiga es seguramente, con todas las bondades que adornan su personalidad, el mayor privilegio que uno pueda tener, privilegio que he tenido y valorado a lo largo de muchos años y que sigue presente cada día.

Por esto y más, es que a esta Dirección y todo el personal y directivos/as del IIDH, nos honra seguir contando con su experiencia y conocimiento, ahora, en esta nueva etapa, como Presidenta Honoraria, al lado de otras dos personalidades a quienes el Instituto debe mucho, Pedro Nikken y Thomas Buergenthal.

*José Thompson J.  
Director Ejecutivo, IIDH*

# Sobre la equidad electoral: dos miradas\*

*Delia M. Ferreira Rubio\*\**

La preocupación por la equidad electoral gana importancia en la agenda política de muchos países de la región. Ya el XV Curso Interamericano de Elecciones y Democracia, organizado por CAPEL, estuvo dedicado al tema de la equidad<sup>1</sup>.

El concepto de equidad electoral remite directamente a valores o principios generales que sirven de orientación y parámetro de evaluación de los sistemas concretos establecidos en cada país. No se trata de recetas específicas ni universales, sino de principios marco que en cada país pueden dar lugar a diversas formas de realización.

En general, el sentido que se atribuye a la equidad electoral es el de un mínimo de condiciones de igualdad que facilitan la competencia pero sin tergiversar ni la fuerza electoral de los competidores, ni alterar el peso de la voluntad del electorado. La equidad es una forma de justicia que combina los elementos de igualdad y proporcionalidad y atiende a las circunstancias particulares del contexto.

La equidad en el proceso electoral como condición de legitimidad de las elecciones y como fundamento de legitimación de la democracia,

---

\* Este trabajo recoge la presentación realizada por la autora durante el XXXI Curso Interdisciplinario de Derechos Humanos y XVI Curso Interamericano de Elecciones y Democracia, organizado por IIDH y CAPEL, que tuvo lugar en San José de Costa Rica del 2 al 13 de diciembre de 2013.

\*\* Doctora en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. [www.deliaferreira.com.ar](http://www.deliaferreira.com.ar).

1 IIDH-CAPEL, *Cuaderno de CAPEL No. 57. Construyendo las condiciones de equidad en los procesos electorales*. Costa Rica, setiembre de 2012. Disponible en: <[http://iidh-websserver.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/CAPEL/9\\_2012/0f80629c-8b6a-4793-aeb1-b36c77642f65.pdf](http://iidh-websserver.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/CAPEL/9_2012/0f80629c-8b6a-4793-aeb1-b36c77642f65.pdf)>, a mayo de 2014.

permite lecturas desde variados puntos de vista ya que afecta a todos los actores involucrados en el proceso y se refleja en las condiciones de ejercicio del gobierno, así como en las condiciones de vida de la sociedad.

Habitualmente, cuando se habla de la equidad electoral se pone el acento en las condiciones de competitividad, es decir, se mira la cuestión desde el punto de vista de los partidos o agrupaciones políticas y las candidaturas. Pero también hay otra mirada posible, a la que no se da la importancia que merece: la equidad electoral desde la óptica de la ciudadanía, de las y los electores. Estas son las dos miradas con las que abordaremos la conversación.

### **Equidad electoral, el dinero y los competidores**

La equidad en el proceso electoral desde la óptica de quienes compiten, incluye el funcionamiento de múltiples aspectos, desde los requisitos para presentar candidaturas y las reglas de la campaña, el formato de las boletas o papeletas de votación, el registro de electores, el proceso de conteo de votos y la fórmula de asignación de cargos. Los colegas que me acompañan en el panel se referirán a algunos de estos aspectos y a mí me corresponde referirme a la incidencia del financiamiento de la política en la equidad de la competencia electoral.

La actualidad del tema dinero y política es innegable. En noviembre pasado, por ejemplo, la Open Government Partnership<sup>2</sup> – en Londres – y la OECD<sup>3</sup> – en París – celebraron sendos encuentros en los que temas como el financiamiento de la política, la transparencia y la equidad en la competencia electoral, ocuparon un lugar central. Son cuestiones que

---

2 En el siguiente link puede verse completo el panel central sobre Transparencia en el Financiamiento de la Política: <<http://www.youtube.com/watch?v=fMFFwSaCTaI-t=677>>, disponible a mayo de 2014.

3 Ver Speck, B.. “Money in Politics: Sound Political Competition and Trust in Government”, Background Paper, OECD, París, noviembre de 2013. Disponible en: <[https://www.academia.edu/5016496/Bruno\\_Wilhelm\\_Speck\\_Money\\_in\\_politics.\\_Sound\\_political\\_competition\\_and\\_trust\\_in\\_government](https://www.academia.edu/5016496/Bruno_Wilhelm_Speck_Money_in_politics._Sound_political_competition_and_trust_in_government)>, a mayo de 2014.

hacen a la calidad misma de la democracia y se vinculan con el buen gobierno.

La democracia supone representación y participación; apunta a la inclusión y la igualdad; se pone en marcha a través de instituciones que trabajan en pro del bien común, respetando las libertades y derechos de la ciudadanía; requiere de autoridades que ejercen el poder legitimadas en su origen por la realización de elecciones libres, transparentes y equitativas. Ninguno de estos elementos centrales de la democracia permanece ajeno a la influencia del dinero en la política.

La forma en que el dinero se conecta con la política, especialmente en las elecciones, influye directamente la equidad electoral como valor rector. Por ello no es extraño que la Carta Democrática Interamericana (CDI) de 2001, se ocupe de la cuestión. El artículo 5 de la CDI establece que:

El fortalecimiento de los partidos y de otras organizaciones políticas es prioritario para la democracia. **Se deberá prestar atención especial a la problemática derivada de los altos costos de las campañas electorales y al establecimiento de un régimen equilibrado y transparente de financiación de sus actividades<sup>4</sup>.**

¿Cómo regular el tema del financiamiento político para garantizar equilibrio y transparencia y lograr, así, equidad en la competencia electoral? Este desafío no tiene una respuesta universal. El diseño de la política pública en este sector – al igual que en cualquier otro – se resiste a las fórmulas dogmáticas y debe ajustarse a las circunstancias particulares de cada país.

Algunos instrumentos legales en materia de financiamiento tienen fama ganada como herramientas para equilibrar la competencia. Sin embargo, a nuestro juicio, es necesaria una evaluación crítica que ponga la mira no ya en la filosofía que los inspira, sino en los efectos que realmente producen y en las condiciones de contexto que son

---

4 Nota de la edición: destacado por la autora.

necesarias para que efectivamente garanticen la equidad electoral. Repasemos algunos de estos mecanismos<sup>5</sup>.

El financiamiento público se ha presentado como la mejor fórmula para la nivelación del campo de competencia electoral. La idea que inspira esta solución es la confianza en que si el Estado se hace cargo de una parte importante del total de gastos que el partido o candidato debe realizar para competir con chances, esto iguala las posibilidades de las candidaturas y evita que el acceso a fuentes de financiamiento sea la variable determinante en el resultado de la elección.

Sin embargo, muchos de los países que han optado por el financiamiento predominante o exclusivamente público no han logrado evitar el ingreso de cuantiosos fondos provenientes de otras fuentes, ni han garantizado la igualdad de chances a las y los candidatos.

Cuestiones como la cantidad disponible para repartir, los criterios de distribución del financiamiento público, el formato para la entrega del dinero, el momento en que los fondos públicos están disponibles, entre otros, son determinantes en cuanto a los efectos del financiamiento público sobre la equidad del proceso. Así, por ejemplo, si el criterio de distribución toma en cuenta el resultado electoral anterior, puede privilegiar a agrupaciones políticas que han perdido arraigo en la sociedad y perjudicar a los nuevos actores.

Las restricciones y límites a los aportes privados son otros de los instrumentos de política pública utilizados para limitar la influencia del dinero, generar igualdad de condiciones entre competidores, prevenir conflictos de interés y propiciar la igual participación ciudadana.

Para que los límites contribuyan al logro de esos objetivos es indispensable que sean razonables, que se los controle y que se sancione efectivamente su violación. Estas tres condiciones son indispensables, porque el establecimiento de restricciones genera

---

5 Para un desarrollo más detallado de estos temas, puede verse nuestro artículo: "Garantías de equidad en la competencia electoral y financiamiento de la política", en: IIDH-CAPEL, *Cuaderno de CAPEL No. 57...* págs. 175-190.

incentivos para ocultar los fondos que exceden los límites o disimular aportes prohibidos bajo la apariencia de aportes autorizados. Sin transparencia y control efectivo, los límites que supuestamente igualan a los competidores en la práctica, se transforman en letra muerta.

Otro mecanismo frecuentemente utilizado con el objetivo de lograr mayor equidad en la competencia electoral es la limitación de los gastos de campaña autorizados. Se supone que al tener que invertir menos fondos en la campaña, los partidos no buscarán más recursos que los necesarios y los privados no ofrecerán esos fondos. La realidad de las campañas desmiente esta idea y lo que termina sucediendo es que se gasta más de la cuenta, pero se ocultan las verdaderas cifras del gasto y por tanto, no hay tal igualación de competidores.

La estrategia de reducción de costos o gastos ha adoptado diversos modelos de regulación: a) limitación directa a los gastos de campaña admisibles; b) limitación indirecta, a través de la regulación de la duración de las campañas; c) limitación del período de autorización para ciertas actividades proselitistas especialmente costosas, o prohibición directa de ciertas actividades – especialmente la publicidad en medios; d) control de tarifas o de contratación – por ejemplo, el sistema de publicidad en medios implementado en Ecuador.

Estos límites no servirán para generar equidad en la competencia electoral si a la hora de la campaña, el gobierno de turno se transforma en un financista encubierto de candidaturas oficiales, bien por la utilización abusiva de recursos públicos (materiales y humanos) con fines proselitistas.

Otra herramienta que se propone para garantizar equidad electoral es la regulación del acceso a los medios de comunicación. El desequilibrio en el acceso a los medios puede distorsionar la competencia electoral, restringir la participación y privar al electorado de la información a la que tiene derecho. La regulación debe garantizar a todas las candidaturas el acceso a los medios, sin restringir su libertad de expresión o la de terceros interesados en el proceso electoral y su resultado.



Para garantizar el acceso a los medios, se ha recurrido principalmente a dos tipos de estrategia. Una apunta a subsidiar directamente la propaganda en los medios y otra a regular la contratación privada. Para lograr equidad en la competencia electoral, paralelamente a la regulación del acceso a los medios por parte de los partidos y candidatos, es indispensable regular también la publicidad institucional – la publicidad del oficialismo de turno – que puede ser utilizada como propaganda partidaria a favor de las candidaturas del partido de gobierno. Si se prohíbe – como hace la legislación argentina, por ejemplo – la contratación privada de espacios pero no se limita la publicidad oficial en tiempos de campaña, lo que se habrá consagrado es una clara discriminación a favor de las candidaturas del oficialismo.

### **La equidad electoral y el electorado**

Aunque es un enfoque menos transitado, es oportuno recordar que la equidad electoral tiene que ver también con las y los votantes y el respeto de sus derechos. Esta mirada se enlaza – al igual que la anterior – con la esencia del sistema democrático. La democracia es representación, participación, inclusión, igualdad e instituciones de calidad orientadas al bien común. ¿Se ajusta la realidad a estos principios desde la óptica de la ciudadanía?

En el contexto actual de crisis de la confianza en los partidos y la dirigencia política, ¿puede decirse que las elecciones garantizan una auténtica representación? Las y los ciudadanos acuden a votar y optan entre candidaturas que las agrupaciones políticas les ofrecen, pero no confían mucho en que ellas representen adecuadamente sus demandas e intereses. Los han visto repetidamente actuar en función de su propia conveniencia personal, la del líder de turno o la del partido.

En algunos países se inventan barreras paraelectorales para complicar a ciertos sectores de la población, la participación en la elección y la emisión del voto a través de restricciones a la hora de identificarse, u obstáculos y complicaciones a la hora de votar, tal como ocurrió a nivel estadual en las últimas elecciones presidenciales de los Estados Unidos.

Las estrategias clientelistas de algunos gobiernos de la región afectan la libertad de las y los electores y colocan sobre todo a los sectores más desfavorecidos de la población, en una posición de subordinación y presión.

¿La igualdad entre ciudadanos es realmente tal al momento de votar? No se trata sólo de la fórmula “una persona = un voto” (que incluso en lo formal a veces resulta alterada por el propio sistema electoral aplicado); se trata de que todos y todas participen en igualdad de condiciones, con igual grado de influencia en el resultado efectivo del reparto de poder, con igual derecho a que sus intereses y aspiraciones tengan cabida en el destino común.

La clave para que la equidad electoral funcione desde el punto de vista de las y los electores está centrada en la vigencia del Estado de Derecho y el respeto de los derechos de la ciudadanía. En especial me gustaría destacar tres derechos: el derecho al voto informado, el derecho a una elección real y el derecho a controlar.

El derecho al voto informado hace a la esencia de la libertad de elección. El sistema debe garantizar a la o el ciudadano interesado (aunque sabemos que no todos se comportan como electores racionales) la posibilidad de acceder a información que le permita calibrar a las candidaturas, juzgar la veracidad de sus discursos y propuestas, evaluar su conducta previa, conocer de dónde provienen los fondos con que paga su campaña, para identificar posibles conflictos de interés o detectar el poder detrás del candidato.

Lamentablemente, en muchos países de la región todavía hoy las y los ciudadanos son “bombardeados” por la propaganda electoral que tanto desde los oficialismos de turno como desde la oposición, abundan en eslóganes vacíos, fotos de inauguraciones ficticias, encuentros con personalidades relevantes del mundo que no son más que una imagen circunstancial – como la utilización de la imagen del Papa Francisco por parte de candidatos kirchneristas en la elección legislativa argentina de 2013. Pero las campañas electorales poca

información relevante ofrecen. Los relatos muchas veces ocultan la realidad.

El derecho a una elección real se vincula con la participación efectiva. Este derecho tiene varias facetas. En primer lugar supone el respeto de la decisión de las y los ciudadanos que implica no sólo que los votos se computarán correctamente y que no se falseará a través del fraude el contenido del voto, sino también que el sistema no admitirá maniobras espurias para tergiversar el resultado de las urnas.

Es un derecho de la ciudadanía el que las y los candidatos que se postulan y ganan la elección sean los que ocupen los cargos. En Argentina, por ejemplo, en la elección legislativa de 2009 se popularizó la figura de las “candidaturas testimoniales”<sup>6</sup>, en las que para atraer al votante, gobernadores, intendentes y ministros en funciones se ofrecían como candidatos encabezando las listas sin ninguna intención de asumir el cargo. Un claro engaño al votante desprevenido. Algo similar sucede en algunos países con el tema del cupo de género en las listas. Las candidatas figuran como candidatas, pero se les hace firmar una renuncia anticipada para que una vez electas su cargo sea ocupado por candidatos varones, tal el caso de “Las Juanitas” en México<sup>7</sup>. Otra forma de engaño al electorado se produce cuando el personaje que realmente ocupará el lugar ganado por el partido no figura como candidato titular, sino sólo suplente y, por lo tanto, menos visible o menos expuesto durante la campaña. Pero cuando ya no hay peligro de que las y los votantes lo rechacen, cuando ya el partido ganó el escaño, entonces los titulares renuncian y allí avanzan los suplentes “tapados”.

La ciudadanía tiene derecho a controlar las elecciones. No se trata de una pretensión ni descabellada ni abusiva; tampoco de una

---

6 Ferreira Rubio, Delia, “Candidaturas sin *animus representandi*”, publicado en La Nación, Buenos Aires, 19 de junio de 2009. Disponible en: <<http://www.lanacion.com.ar/1140745-candidaturas-sin-animus-representandi>>, a mayo de 2014.

7 Casarín Martínez, A., “Democracia, género y justicia electoral en México”, en: *Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral*, No. 2, México, D.F., 2011. Disponible en: <[http://www.te.gob.mx/documentacion/publicaciones/cuadernos\\_div\\_je/cuaderno\\_2\\_je.pdf](http://www.te.gob.mx/documentacion/publicaciones/cuadernos_div_je/cuaderno_2_je.pdf)>, a mayo de 2014.

gracia o gentileza de las autoridades. La transparencia es un valor en sí mismo, pero también es el insumo indispensable para un efectivo control no sólo desde las instituciones formales, sino también desde la ciudadanía.

La transparencia es una condición esencial de los procesos electorales democráticos. Para que la transparencia contribuya al logro de una competencia electoral más equitativa, el acceso a la información debe garantizar que los datos estén disponibles de manera sencilla, amigable, sin formalismos procesales, preferentemente gratuita y, siempre que sea posible, a través de internet.

Afortunadamente, en la región la observación electoral local ha ido ganando espacio, experiencia y prestigio. Son ejemplos destacados en este sentido las MOE<sup>8</sup> en Colombia, la observación de Transparencia<sup>9</sup> en Perú, las experiencias de Decidamos<sup>10</sup> en Paraguay, a través de la iniciativa SAKA para la transparencia electoral y las observaciones que realizan una serie de organizaciones de la sociedad civil reunidas en el Acuerdo de Lima<sup>11</sup>.

El control ciudadano contribuye a garantizar la transparencia y equidad de las elecciones y no se limita sólo a la observación del día de la elección. Las organizaciones de la sociedad civil en nuestro continente han sido pioneras en realizar un monitoreo más exhaustivo de los procesos electorales y de las campañas electorales, incluyendo aspectos como la publicidad y el financiamiento político.

En línea con el derecho al voto informado, las organizaciones no gubernamentales han montado sistemas de monitoreo de gastos y de ingresos, han desarrollado instrumentos para detectar el origen de los fondos, así como para verificar si las y los candidatos cumplen

---

8 Ver: <<http://moe.org.co/>>, disponible a mayo de 2014.

9 Ver: <<http://www.transparencia.org.pe/www/nosotros/nosotros>>, disponible a mayo de 2014.

10 Ver: <<http://www.decidamos.org.py/>>, disponible a mayo de 2014.

11 Ver: <<http://moe.org.co/internacional/acuerdo-de-lima.html>>, disponible a mayo de 2014.

las pautas legales en cuanto límites de gastos, prohibición de ciertos aportes, obligaciones de reporte y publicación. Las primeras iniciativas en materia de monitoreo del financiamiento se remontan a las década del 90 en Argentina, por la acción de Poder Ciudadano<sup>12</sup>, a través de los pactos de integridad que firmaban las candidaturas y el monitoreo de gastos de publicidad, herramientas que luego fueron utilizadas por muchos de los capítulos de Transparencia Internacional en la región.

Estas mismas organizaciones han utilizado las nuevas tecnologías para facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de una manera sencilla, comprensible, rápida y gratuita, desmontando así las complejidades de algunas legislaciones. En la actualidad, Poder Ciudadano ha desarrollado la plataforma Dinero y Política<sup>13</sup> para facilitar el acceso a la información sobre el financiamiento de campaña, haciendo accesibles y facilitando las búsquedas a partir de los datos que los partidos reportan a la justicia electoral. Otro ejemplo en la misma línea de trabajo es la herramienta Cuentas Claras<sup>14</sup> desarrollada por Transparencia Colombia.

En materia de monitoreo y control del proceso electoral es necesario superar los prejuicios que obstaculizan la colaboración entre las autoridades electorales y las organizaciones de la sociedad civil. Los organismos de control pueden aprovechar la capacidad de monitoreo que han desarrollado muchas organizaciones de la sociedad civil sin que ello implique la cesión o resignación de competencias, sino la potenciación de las propias capacidades y la superación, en algunos casos, de déficits de infraestructura y presupuesto. Al fin y al cabo, la equidad electoral es tarea y compromiso de todos y todas, en beneficio de una democracia más sólida y plena.

---

12 Ver: <<http://poderciudadano.org/quienes-somos/>>, disponible a mayo de 2014.

13 Ver: <<http://dineroypolitica.org/>>, disponible a mayo de 2014.

14 Ver: <<http://www.cnecuentasclaras.com/>>, disponible a mayo de 2014.